

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 640.

Secretaria: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvase proveer, 29 de noviembre de 2021.

Hermes Emilio Reyes Padilla. Secretario.

> RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00182-00 Sevilla Valle, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:

Adjudicación de Apoyo Judicial.

Solicitante:

Maria Del Socorro Castro Peláez.

Titular del Derecho:

Jesús Salvador Castro.

Al presente expediente, se allega constancia de notificación personal debidamente cotejada dentro del presente proceso, suscrita por la *abogada Blanca Luz Mery Jiménez*, por lo cual este Despacho tiene por notificado al demandado.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1°. TENER por notificado en debida forma al demandado dentro del proceso en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE

HAZAEL PRADO ALZATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Estado Nº <u>10**6**</u>

Providencia de Fecha. 30-nov-2021

Visible a folio.

Fecha. 01-dic-202

HERMES REYES PADILLA Secretario. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **30-nov-2021**, notificada en Estado N° **106** quedó

debidamente ejecutoriada.

Recurso:

HERMES REYES PADILLA Secretario.